



DATOS GENERALES

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA AUTORIDAD: | PLUA SANTILLAN ANGELA ESPERANZA |
| CÉDULA: | 1307592533 |
| INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA |
| DIGNIDAD QUE EJERCE: | ALCALDESA/ ALCALDE |

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

| FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS | LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA | NÚMERO DE ASISTENTES |
|----------------------------------|---|----------------------|
| 11/07/2025 | AUDITORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE | 61 |

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

| PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE | PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA | PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------|
| INCREMENTAR Y MODIFICAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS. | DISEÑO DE LA ORDENANZA PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS ESTUDIOS Y DISEÑO DE LAS POSIBLES PLANTAS DE TRATAMIENTO. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| MANTENER Y MEJORAR LA VIALIDAD DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA. | SEMAFORIZACIÓN E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL CON COORDINACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, CON EL OBJETO DE DISMINUIR ACCIDENTABILIDAD Y MORTALIDAD DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN. REALIZAR UN PLAN DE MOVILIDAD EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA PARA OPTIMIZAR Y MEJORAR LOS TIEMPOS Y ACCESOS EN EL CANTÓN. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| MEJORAR LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL CANTÓN JIPIJAPA. | DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROVISIÓN Y CALIDAD DEL AGUA. VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE. REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA ACTUAL. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| MEJORAR LA ATENCIÓN DE SALUD PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL. | REPOTENCIAR EL SERVICIO DE SALUD DOTADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN A DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| DEVOLVER LA DIGNIDAD Y EL ORGULLO A LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN, DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE CALIDAD. | ENTREGAR BONOS SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y ARTESANOS. EJECUTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE DEVUELVA EL ORGULLO A LOS HABITANTES. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| IMPLEMENTAR MEJORAS DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DEL CANTÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COMERCIO. | EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. MODIFICACIÓN A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES QUE REGULAN EL COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL TERRITORIO. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE JIPIJAPA (REINGENIERÍA INTERNA DE PROCESOS). | LEVANTAMIENTO DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GAD. REPOTENCIACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA POR PROCESOS E INFORMÁTICO PARA MEJORAR DE LA GESTIÓN. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |
| INCREMENTAR LOS ESPACIOS DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL DEPORTIVO Y ARTÍSTICO PARA LOS JÓVENES DEL CANTÓN. | DISEÑO DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD. GESTIÓN DE RECURSOS PRIVADOS Y DE COOPERACIÓN. CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD. CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA PARA LA JUVENTUD. | DURANTE EL AÑO 2024 SE PRIORIZARON PROYECTOS NECESARIOS ANTE LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS | NINGUNA |

| FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY | PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO | PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------|
| <p>ART. 60.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA. - LE CORRESPONDE AL ALCALDE O ALCALDESA: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONJUNTAMENTE CON EL PROCURADOR SÍNDICO; B) EJERCER DE MANERA EXCLUSIVA LA FACULTAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; C) CONVOCAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO DIRIMIENTE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA PREVIA; D) PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; E) PRESENTAR CON FACULTAD PRIVATIVA, PROYECTOS DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS QUE CREEN, MODIFIQUEN, EXONEREN O SUPRIMAN TRIBUTOS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A SU NIVEL DE GOBIERNO; F) DIRIGIR LA ELABORACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, EN EL MARCO DE LA PLURINACIONALIDAD, INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE OTROS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL PRESIDIRÁ LAS SESIONES DEL CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; G) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y LA CORRESPONDIENTE PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL CONFORME AL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OBSERVANDO LOS PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS SEÑALADOS EN ESTE CÓDIGO. LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEBERÁ SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN; H) DECIDIR EL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL DEBEN EJECUTARSE EL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LOS PLANES DE URBANISMO Y LAS CORRESPONDIENTES OBRAS PÚBLICAS; I) RESOLVER ADMINISTRATIVAMENTE TODOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A SU CARGO; EXPEDIR PREVIO CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, LA ESTRUCTURA ORGÁNICO - FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN, PROCURADOR SÍNDICO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; J) DISTRIBUIR LOS ASUNTOS QUE DEBAN PASAR A LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL Y SEÑALAR EL PLAZO EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS INFORMES CORRESPONDIENTES; K) SUGERIR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL; L) DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANISMOS COLEGIADOS DONDE TENGA PARTICIPACIÓN EL GOBIERNO MUNICIPAL; ASÍ COMO DELEGAR ATRIBUCIONES Y DEBERES AL VICEALCALDE O VICEALCALDESA, CONCEJALAS, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; M) PRESIDIR DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE SU DELEGADO O DELEGADA EL CONCEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN; NOTA: LITERAL REFORMADO POR DISPOSICIÓN DEROGATORIA OCTAVA DE LEY NO. 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 283 DE 7 DE JULIO DEL 2014. N) SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY. LOS CONVENIOS DE CRÉDITO O AQUELLOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO</p> | <p>SER EL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL QUE PRESIDE, EJERCER LA FACULTAD EJECUTIVA DEL GAD MUNICIPAL DE FORMA EXCLUSIVA, ES DECIR SIN TENER NINGÚN OTRO CARGO. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. (ANTES DE ESTAS SESIONES, EL ALCALDE O ALCALDESA DEBE ADEMÁS PROPONER EL ORDEN DEL DÍA). PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES AL CONCEJO. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS QUE CREEN, MODIFIQUEN, EXONEREN O SUPRIMAN IMPUESTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL GAD MUNICIPAL. DISEÑAR UN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE. (EL PRESUPUESTO, AUNQUE PROPUESTO POR EL ALCALDE, DEBE SER APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL). DEFINIR UN MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE DEBE EJECUTAR EL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO, LOS PLANES DE URBANISMO Y LAS OBRAS PÚBLICAS. EXPEDIR LA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS O SECRETARÍAS DEL GAD MUNICIPAL. SUGERIR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES TEMPORALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. DESIGNAR A REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN LAS INSTITUCIONES DONDE EL GOBIERNO MUNICIPAL PARTICIPA Y NECESITA REPRESENTACIÓN. DELEGAR ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES AL VICEALCALDE O VICEALCALDESA, CONCEJALAS, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS, ADEMÁS DE LOS QUE YA ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA LEY. SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE INVOLUCREN AL GAD. LA APROBACIÓN DE LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. DICTAR MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE Y TRANSITORIO EN CASO DE UNA EMERGENCIA GRAVE, Y DAR CUENTA DE ELLAS AL CONCEJO. COORDINAR CON LA POLICÍA NACIONAL, LA COMUNIDAD, Y OTRAS ORGANIZACIONES, LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES LOCALES SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. PRESENTAR AL CONCEJO Y A LOS CIUDADANOS UN INFORME ANUAL ESCRITO EN EL QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN. EL INFORME DEBE INCLUIR: EL ESTADO DE LOS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE SE HAN HECHO, LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE USARON EN SU EJECUCIÓN, Y LOS COSTOS. ORGANIZAR A LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL.</p> | <p>CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LA LEY, LOS DECRETOS DEL GOBIERNO, LAS ORDENANZAS, Y LOS ACUERDOS DEL CONCEJO. CONSERVAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS INSTITUCIONES Y ÓRDENES QUE RECIBA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL RESPECTIVO GOBERNADOR.</p> | <p>NINGUNA</p> |

INSTITUCIONAL REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, EN LOS MONTOS Y CASOS PREVISTOS EN LAS ORDENANZAS CANTONALES QUE SE DICTEN EN LA MATERIA; O) LA APROBACIÓN, BAJO SU RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, DE LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO, EN CASOS ESPECIALES ORIGINADOS EN ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS O PARA FINANCIAR CASOS DE EMERGENCIA LEGALMENTE DECLARADA, MANTENIENDO LA NECESARIA RELACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, PARA QUE DICHOS TRASPASOS NO AFECTEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL ALCALDE O LA ALCALDESA DEBERÁ INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE DICHOS TRASPASOS Y LAS RAZONES DE LOS MISMOS; P) DICTAR, EN CASO DE EMERGENCIA GRAVE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE Y TRANSITORIO Y DAR CUENTA DE ELLAS AL CONCEJO CUANDO SE REÚNA, SI A ÉSTE HUBIERE CORRESPONDIDO ADOPTARLAS, PARA SU RATIFICACIÓN; Q) COORDINAR CON LA POLICÍA NACIONAL, LA COMUNIDAD Y OTROS ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE SEGURIDAD, LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS LOCALES, PLANES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; R) CONCEDER PERMISOS PARA JUEGOS, DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LAS LEYES Y ORDENANZAS SOBRE LA MATERIA. CUANDO LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TENGAN LUGAR EN LAS PARROQUIAS RURALES, SE COORDINARÁ CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RESPECTIVO; S) ORGANIZACIÓN Y EMPLEO DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. T) INTEGRAR Y PRESIDIR LA COMISIÓN DE MESA; U) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO Y DE LA COMISIÓN DE MESA; V) COORDINAR LA ACCIÓN MUNICIPAL CON LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; W) DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, COORDINANDO Y CONTROLANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS; X) RESOLVER LOS RECLAMOS ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDEN; Y) PRESENTAR AL CONCEJO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UN INFORME ANUAL ESCRITO, PARA SU EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL, ACERCA DE LA GESTIÓN - ADMINISTRATIVA REALIZADA, DESTACANDO EL ESTADO DE LOS SERVICIOS Y DE LAS DEMÁS OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN SU EJECUCIÓN, LOS COSTOS UNITARIOS Y TOTALES Y LA FORMA CÓMO SE HUBIEREN CUMPLIDO LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONCEJO; Z) SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; Y, AA) LAS DEMÁS QUE PREVEA LA LEY.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES | PONGA SI O NO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|------------------------------|---------------|---|
| TRIBUTARIAS | SI | https://jipijapa.gob.ec/phocadownload/LOTAIP/2024/Diciembre/6/Conjunto%20de%20datos.csv |

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

| PROPUESTAS | RESULTADOS |
|--------------------------|------------------------|
| 8 ORDENANZAS PRESENTADAS | 8 ORDENANZAS APROBADAS |

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

| MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | PONGA SI O NO | LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN |
|---------------------------------------|---------------|---|
| ASAMBLEA LOCAL | SI | https://jipijapa.gob.ec/index.php/municipio/ordenanzas/category/380-ordenanzas-vigentes-de-periodos-antiores-hasta-mayo-de-2023?download=2649:049-ordenanza-que-regula-la-participacion-ciudadana-y-los-procesos-de-transparencia-del-canton-jipijapa&start=25 |
| AUDIENCIA PÚBLICA | NO | NO APLICA |
| CABILDO POPULAR | NO | NO APLICA |

| | | |
|--------------------------------|----|---|
| CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL | SI | https://jipijapa.gob.ec/index.php/municipio/ordenanzas/category/381-periodo-2023-2027?download=3097:06-ordenanza-de-conformacio-n-y-funcionamiento-del-consejo-de-planificacio-n-cantonal-del-gobierno-auto-nomo-descentralizado-municipal-del-canto-n-jipijapa-signed-signed-signed-signed-signed-signed |
| OTROS | NO | NO APLICA |

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD

La rendición de cuentas correspondiente al período 2024 se llevó a cabo mediante modalidad híbrida, de acuerdo a la resolución del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social NoCPCCS-PLE-SG-025-O-2025-0195-02-07-2025 Artículo 2.-Disponer que la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas podrá autorizar, de manera motivada y con base en la presente resolución, la realización de deliberaciones públicas en modalidad virtual en aquellos casos excepcionales donde existan condiciones de riesgo, inseguridad, afectación a la movilidad u otras situaciones justificadas que puedan poner en peligro la integridad de los sujetos obligados o de la ciudadanía. El GAD Municipal de Jipijapa ha implementado un proceso de rendición de cuentas alineado con las normativas ecuatorianas, estructurado en cuatro fases: planificación, evaluación, deliberación pública e incorporación de recomendaciones. A través de su página web, redes sociales y eventos públicos, el GAD promueve la transparencia y la participación ciudadana, destacando proyectos comunitarios y la gestión de recursos públicos

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

LA ASAMBLEA CIUDADANA POR EL BUEN VIVIR DEL CANTÓN JIPIJAPA FORMULO 64 PREGUNTAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS